ORDEN de 2 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/5/0011 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 18 de marzo 2013, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de abril de 2013

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Anexo:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 18 de marzo de 2013, reunidos:

De una parte, D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y autorizada por acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2012.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en virtud de elección efectuada por el Pleno de la Corporación en su sesión constituyente de 7 de abril de 2010 y Presidente de la Fundación Basilio Paraíso, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Básica de Cámaras de 22 de marzo de 1993 por el cual ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, exponen:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en sus artículos 71.43 al 71.45, reconoce a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de cultura, archivos y patrimonio cultural.

Que el patrimonio cultural, según la Ley 3/1999, de 10 de marzo, es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud. Los poderes públicos están obligados a proteger la integridad del patrimonio cultural aragonés, y también a promover cuantas acciones se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto en el interior como en el exterior de nuestro territorio.

Que es competencia del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, según el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, así como la promoción, el fomento y la asistencia técnica a los archivos tanto públicos como privados que custodian patrimonio documental aragonés.

Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza tiene entre sus objetivos la atención a las empresas y a los emprendedores y dispone de un amplio conocimiento de la estructura social y económica y del tejido empresarial de su ámbito territorial, así como un importante archivo. Así mismo, que la Fundación Basilio Paraíso tiene entre sus objetivos el de estudiar la historia empresarial de la comunidad aragonesa.

Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, a través de la Fundación Basilio Paraíso, impulsa y promueve la puesta en valor del patrimonio cultural de las empresas aragonesas.

csv: BOA20130508008

Que la necesidad de documentar, conservar y dar a conocer el pasado industrial de Aragón es cada vez más apremiante ante la rápida destrucción a la que este patrimonio está sometido desde hace décadas en nuestro territorio. Estamos asistiendo a la desaparición de industrias que fueron importantes para nuestro desarrollo económico, con el consiguiente peligro de la pérdida irremediable de su patrimonio inmueble, mueble y documental; y con ellas perdemos la estela de las personas que han estado al frente, historias de emprendedores, de empresarios y sus familias que durante generaciones han posibilitado el progreso y sin cuya presencia sería muy difícil comprender el devenir actual de nuestra Comunidad Autónoma.

Que ambas partes están interesadas en la realización conjunta de actuaciones que contribuyan a la identificación, documentación, conservación, divulgación y revalorización del patrimonio industrial y empresarial de Aragón, especialmente a través de los archivos y documentos que conservan tanto la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza como empresas aragonesas, y a mostrarlo como fuente informativa social, cultural y de riqueza económica.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que el objeto del presente Protocolo es de interés dentro del territorio de Aragón, formalizan la voluntad mutua de colaboración y acuerdan:

1. Impulsar conjuntamente la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

a) Análisis de los archivos disponibles relativos a la historia y patrimonio industrial y empresarial de Aragón. Elaboración de un censo de archivos de empresas e industrias, que contenga información sobre los fondos o colecciones documentales que custodia cada archivo, descritos de acuerdo con la Norma ISAD-G y dotado de un fichero de autoridades con información de contexto sobre los productores de la documentación.

b) Puesta en marcha de estrategias para su puesta en valor y accesibilidad pública, a través de medios digitales, con el objetivo de crear un archivo digital empresarial e industrial de Aragón. Elaboración de bases de datos temáticas sobre documentos de interés histórico en relación con el patrimonio industrial y empresarial, procedentes tanto de los archivos de empresas e industrias como de los archivos de la Administración autonómica.

c) Impulso de actuaciones para la correcta conservación, instalación y tratamiento técnico (identificación, descripción, digitalización y difusión) de los archivos de interés para el patrimonio industrial y empresarial de Aragón.

d) Diseño y organización de cuantas acciones de difusión sirvan para dar a conocer y revalorizar este Patrimonio: publicaciones, exposiciones, certámenes de fotografía, etc.

2. Diseñar un programa de actuaciones, ordenadas y presupuestadas, que permitan definir y concretar un marco de cooperación técnica y económica para su ejecución.

3. Constituir una Comisión de Seguimiento con representación de ambas partes y presencia de los técnicos y asesores que de común acuerdo se designen. Esta Comisión ejercerá las funciones de impulso y coordinación de las acciones pertinentes para el desarrollo de este Protocolo, elaborando el correspondiente plan de trabajo que especifique las líneas de actuación y elevando a las partes aquellas propuestas que, conforme a los fines del Protocolo, se estimen necesarias.

4. Desarrollar este Protocolo a través de los instrumentos jurídicos pertinentes y, en su caso, de aquellos convenios de colaboración que resulten necesarios para el oportuno desarrollo del marco general acordado.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicado, por duplicado ejemplar.

csv: BOA20130508008